LOS CRÉDITOS INCOBRABLES EN LAS ADMINISTRACIONES LOCALES?



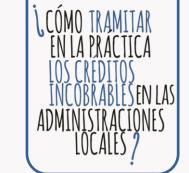


EXISTEN CURSOS EN LOS CUÁLES SE EXPLICAN LOS FUNDAMENTOS TEÓRICOS DE LA MATERIA, NOSOTROS, ADEMÁS, LE PROPORCIONAREMOS LAS CLAVES PARÁ LLEVARLOS A LA PRÁCTICA

Los ayuntamientos de nuestro País están atravesando momentos de dificultades económico- financieras como consecuencia de la crisis económica en la que estamos inmersos, y esta situación económica va a persistir al menos durante algún tiempo, si bien comienzan a atisbarse datos esperanzadores.

Necesitamos, por tanto, administraciones tributarias que estén a la altura de la circunstancias y de las expectativas de los ciudadanos.

Como demuestra la experiencia de muchas instituciones públicas, entre ellas la de REGTSA, entidad pública ganadora de premios y reconocimientos internacionales, para alcanzar sus objetivos las Administraciones Públicas no sólo deben de ser eficientes y austeras en el gasto, sino que precisan simultáneamente maximizar sus ingresos propios. Este curso busca dar respuesta a este interrogante clave: ¿cómo pueden las entidades locales españolas gestionar de una forma ágil y efectiva los expedientes ejecutivos que se extinguen por insolvencia y los mecanismos para la derivación de responsabilidad en las declaraciones de fallidos?.

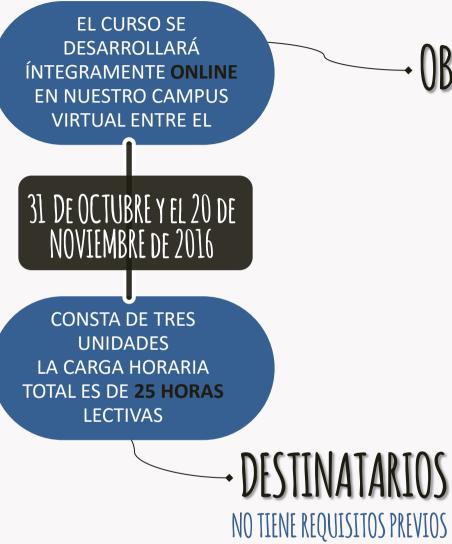


El Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de Salamanca (REGTSA), organización ganadora de premios nacionales e internacionales, quiere compartir con otras organizaciones públicas todo el conocimiento acumulado a lo largo de su trayectoria hacia la excelencia.

En este sentido, desde REGTSA hemos diseñado un Curso de Formación para funcionarios públicos centrado en uno de los campos en que REGTSA trabaja y viene destacando desde hace varios años, a saber: la mejora de la recaudación de ejecutiva mediante la optimización de los expedientes de créditos incobrables.

El Curso se diferencia de cualquier otro de los que se ofertan en la actualidad porque no sólo pretende transmitir los conocimientos teóricos necesarios sino que, además, proporciona una hoja de ruta para llevarlos a la práctica.





OBJETIVOS



- Facilitar claves que permitan gestionar de una forma ágil y efectiva los expedientes ejecutivos que se extinguen por insolvencia y los mecanismos para la derivación de responsabilidad en las declaraciones de fallido.
- Familiarizar a los alumnos con la tramitación de expedientes de créditos incobrables mediante el análisis de supuestos prácticos concretos.

- ☐ Funcionarios públicos y altos cargos que desempeñan su trabajo en cualquiera de los niveles de la Administración Tributaria.
- Miembros de entidades privadas, centros académicos, organizaciones de la sociedad civil, ciudadanos interesados en el fortalecimiento de la recaudación de tributos.







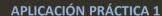
UDI

31 octubre | 6 noviembre

LA EXTINCION DE LA DEUDA TRIBUTARIA. LA DECLARACIÓN DE INSOLVENCIA

CONTENIDOS

Las formas de extinción de la deuda tributaria. La declaración de insolvencia. Concepto de deudor fallido y crédito incobrable. Supuestos de insolvencia total y parcial de la deuda tributaria.



Efectos de la baja provisional por insolvencia.



7 noviembre | 13 noviembre

LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE EJECUTIVO EN LOS SUPUESTOS DE INSOLVENCIA

CONTENIDOS

Las actuaciones en el procedimiento de declaración de créditos incobrables. La obtención de información sobre bienes. Aspectos a considerar relativos al importe de la deuda y de los distintos tributos.

APLICACIÓN PRÁCTICA 2

La proporcionalidad entre la deuda y las actuaciones a practicar.



14 noviembre | 20 noviembre

LA DECLARACIÓN DE FALLIDO DEL DEUDOR Y LOS RESPONSABLES

CONTENIDOS

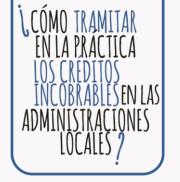
La justificación de las actuaciones y la elaboración de la propuesta de crédito incobrable. Supuestos de derivación de responsabilidad como consecuencia de la declaración de fallido.

APLICACIÓN PRÁCTICA 3

Revisión de fallidos y rehabilitación de créditos incobrables.









[Jefe del Servicio de Recaudación y Secretario Delegado del Organismo Autónomo de Recaudación de Badajoz]

Licenciado en Derecho (Universidad de Extremadura). Máster en dirección de empresas inmobiliarias y constructoras (Universidad Politécnica de Madrid) y Técnico de Administración General. Ha desempeñado diversos puestos en el Organismo de Recaudación de Badajoz. Es docente de los planes de formación de la Diputación de Badajoz y del OAR. Pertenece a la Asociación de Inspectores de Hacienda Local.



[Jefa de la oficina Principal de REGTSA]

Especialista en gestión pública y gestión tributaria local por Escuela REGTSA. Evaluadora acreditada del modelo EFQM. Jefa de la Oficina Principal de REGTSA. Ha Impartido cursos y seminarios online de su especialidad en España y América Latina.

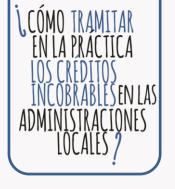


METODOLOGÍA

La modalidad de aprendizaje es la de un Curso Masivo Online (MOC), con una orientación eminentemente práctica, que posibilita que cada participante esté en condiciones al finalizar el curso de tramitar de forma práctica los expedientes de créditos incobrables, detectar los posibles supuestos de derivación de responsabilidad como consecuencia de dicha tramitación y realizar las propuestas de derivación en su Administración Local.

El curso consta de una Unidad semanal, que contiene una Unidad didáctica especialmente preparada por el profesor y un video explicativo de la misma, así como ejercicios de comprobación evaluables. Además, cada semana se explicará, a través de video los pasos que deben seguirse en la práctica para optimizar la gestión de los expedientes de créditos incobrables.

Finalmente, se propondrán un conjunto de lecturas digitales especialmente seleccionadas que complementan lo desarrollado en la lección y un foro, que se desarrolla bajo la guía de uno de los profesores y posibilita el intercambio de ideas y experiencias entre los participantes.



EVALUACIÓN

PARA OBTENER EL DIPLOMA, QUE SE EXTIENDE AL COMPLETAR LAS ACTIVIDADES PREVISTAS, SE REQUIERE UNA CALIFICACIÓN MÍNIMA DE 5 PUNTOS EN CADA UNA DE LAS UNIDADES.

LOS PARTICIPANTES QUE CUMPLAN CON TODAS LAS OBLIGACIONES ACADÉMICAS Y ECONÓMICAS ESTABLECIDAS OBTENDRÁN UN DIPLOMA EXTENDIDO POR REGTSA.





SOLICITUDES

La admisión de los alumnos se realizará de la siguiente forma:



Solicitud del alumno, mediante la cumplimentación del **formulario** establecido al efecto en el portal de ESCUELA REGTSA.





Abono del precio público que asciende a 25 €, que serán abonados mediante tarjeta a través de la plataforma de pago de ESCUELA REGTSA.



En los supuestos de matriculación de grupos a cargo de instituciones (utilizando esta opción en www.escuelaregtsa.es) podrá realizarse el pago mediante transferencia bancaria.







CÓMO TRAMITAR EN LA PRÁCTICAS LOS CRÉDITOS INCOBRABLES EN LAS ADMINISTRACIONES LOCALES!